Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 31 de marzo de 1989

VISTO la nota presentada por el señor Decano de la Facultad Regional Rosario dirigida al señor presidente de la Comisión de Planeamiento en la presente reunión del mencionado cuerpo, referente a una particular derivación provocada por la interrupción del dictado del Curso Introductorio en la citada Facultad, y

CONSIDERANDO :

Que la situación planteada está relacionada con la publicación de tapa del diario "La Voz del Interior" del día 19 de marzo de 1989 en la que se menciona la aprobación por parte de la CONADU de una moción de repudio a las actuaciones cumplidas // por el Decano de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional "POR HABERSE DESPEDIDO A PROFESORES QUE SE NEGARON A DICTAR EL CURSO INTRODUCTORIO".

Que los términos de la publicación son absolutamente inexactos y agravian al señor Decano en persona y a la Institución por el cargo que desempeña.

Que este Consejo Superior en conocimiento del hecho debe intervenir inmediatamente rechazando a pleno el párrafo de la publicación que tanto lesiona a la Institución.

Que además es imprescindible apoyar el accionar del señor Decano emplazando a la CONADU que ratifique o rectifique públicamente los términos de la moción de repudio..

///.-

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectua en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE :

ARTICULO1°.- Rechazar enfáticamente y desmentir en forma terminante el párrafo de la publicación de tapa del diario "La Voz / del Interior" del día 19 de marzo que dice lo siguiente : "repudiar al decano de la Facultad Regional Rosario de la Universidad Tecnológica Nacional por despedir a los profesores que se negaron a dictar un ciclo introductorio a primer año, atribuída a / la CONADU".

ARTICULO2°.- Apoyar el accionar del señor Decano de la Facultad Regional Rosario, emplazando a la CONADU que ratifique o rectifique públicamente los términos de la moción de repudio, por ser absolutamente inexactos.

ARTICULO 3°.- Remitir copia de la presente resolución a la CONADU y a los diarios de publicación nacional para su eventual publicación.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° 118 /89

Ing. CIRIO ADIMO MURAD
SECRETARIO ACADEMICO